

## **RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA Nº RP 026.**

Reunidos los titulares de la Junta Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, Don Miguel García Campos, Doña María Elena López Rubio y Don Guillermo Martínez Berenguer al objeto de resolver la reclamación al censo provisional formulada por Don Dionisio Diez Hormilla, en su calidad de Presidente de la Federación Riojana del Deporte Aéreo, la Junta Electoral ha resuelto lo siguiente:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

El citado interesado formuló reclamación ante la Junta Electoral dentro del plazo prevenido al efecto, postulando la inclusión en el censo del Club Aeroclub Santo Domingo y de Don Luis García Aguillo, por las causas que figuran en la meritada reclamación a las que la Junta se remite para evitar innecesarias repeticiones,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De conformidad con el artículo 5 de la Orden Ministerial ECD/2764/2015 de 18 de diciembre y el artículo 38 del Reglamento Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, para ser elector y elegible, los/las deportistas, técnicos y jueces, tendrán que tener 16 años para ser electores, y mayoría de edad para ser elegibles en la fecha de celebración de elecciones a la Asamblea General; así como en el momento de la convocatoria de las elecciones tener licencia en vigor expedida u homologada por la RFAE y la hayan tenido, también al menos, durante la temporada anterior, siempre y cuando hayan participado, también durante la temporada anterior, en competiciones o actividades deportivas de carácter oficial y ámbito estatal y/o internacionales oficiales. Los clubes deberán, asimismo, acreditar su participación en competiciones o actividades de carácter oficial y ámbito estatal de su modalidad deportiva, en la fecha de la convocatoria y durante la temporada anterior.

Dado el reconocimiento de la RFAE respecto a la participación de dos de los deportistas del club AERoclub Santo Domingo en evento de la especialidad de aeromodelismo del 2019, se acepta la inclusión en el censo de dicho club en la especialidad de Aeromodelismo.

En cuanto a la inclusión en el censo de LUIS GARCIA AGUILLÓ como deportista en la especialidad de Aeromodelismo no se acepta por cuanto no consta ni se aporta junto a la reclamación acta o clasificaciones del evento que se cita en la reclamación, quedando sin acreditar, por tanto, la participación de dicho interesado en el mismo.

Y por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL**, resuelve **estimar parcialmente** la reclamación deducida por Don Dionisio Diez Hormilla, en su calidad de Presidente de la Federación Riojana del Deporte Aéreo, de forma que solamente se incluye en el censo electoral al Aeroclub

Santo Domingo en el estamento de clubes de la especialidad de Aeromodelismo. En Madrid a 25 de Febrero de 2021.

Fdo.: Miguel García Campos

Fdo.: María Elena López Rubio

Fdo.: Guillermo Martínez Berenguer